

RESOLUCIÓN NO.009
(17 de enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO DE SAN GIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de San Gil - Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, mediante Acuerdo No. 006 de Noviembre 30 de 2023, fijó el presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil, para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2024.
- B. Que el Municipio de San Gil, basado en el Acuerdo No. 006 de Noviembre 30 de 2023, emitió el Decreto de Liquidación No. 100-12-149-2023 del 11 Diciembre de 2023 donde se aprobó partida presupuestal por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI TRES PESOS MCTE (\$569.434.523.00)**, como transferencia para el funcionamiento del Concejo Municipal en la vigencia fiscal de 2024.
- C. Que según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2024, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2023 el cual reportó una variación anual del 9.28%; teniendo en cuenta lo anterior el valor correspondiente presupuestado a transferir a la corporación para la vigencia 2024 el valor ajustado es de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$567.686.192)**.
- D. Que en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se hace necesario expedir Acto Administrativo por medio del cual se clasifican y destinan los gastos de la Corporación en aras de propiciar el funcionamiento adecuado de la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Ingresos del Concejo Municipal de San Gil, para la vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$567.686.192)**, distribuidos así:

INGRESOS				
CODIGO PRESUPUESTA	DETALLE	VALOR	VALOR	VALOR
1	CONCEJO MUNICIPAL			\$567.686.192.00
1.1	TRANSFERENCIAS Y APORTES		\$567.686.192.00	
1.1.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	\$567.686.192.00		
1.1.1.01	Municipio de San Gil	\$567.686.192.00		

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de San Gil, para la vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$567.686.192.00)**, distribuidos así:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL				
VIGENCIA FISCAL 2024				
INGRESOS				
CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR		
1	CONCEJO MUNICIPAL			\$ 567.686.192,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 3

Código: 100.15-009-2024

1.1	TRANSFERENCIAS Y APORTES		\$ 567.686.192,00	
1.1.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	\$ 567.686.192,00		
1.1.1.01	Municipio de San Gil	\$ 567.686.192,00		
GASTOS				
CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR		
2.	GASTOS			\$ 567.686.192
2.1	FUNCIONAMIENTO			\$ 567.686.192
2.1.1	GASTOS DE PERSONALES			\$ 356.701.635,39
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 356.701.635,39	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 64.758.009,39	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		\$ 64.758.009,39	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 51.772.851,90		
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 4.314.404,33		
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 1.510.041,00		
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 5.003.510,00		
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 2.157.202,16		
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		\$ 23.224.925,00	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		\$ 6.213.000,00	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		\$ 4.401.000,00	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		\$ 6.070.926,00	
2.1.1.01.02.003.02	Cesantías anualizadas	\$ 5.420.470,00		
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	\$ 650.456,00		
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		\$ 2.759.000,00	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		\$ 331.999,00	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF		\$ 2.069.000,00	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA		\$ 345.000,00	
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		\$ 345.000,00	
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		\$ 690.000,00	
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 268.718.701,00	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		\$ 3.307.711,00	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 3.020.084,00		
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	\$ 287.627,00		
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales		\$ 265.410.990,00	
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 208.484.556,60
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$ 1,00	
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		\$ 1,00	
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		\$ 1,00	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 1,00		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 1,00		
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 1,00		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 208.484.555,60	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 3.500.001,00	



2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 3.500.001,00	
2.1.2.02.01.003.02	Impresiones	\$ 500.000,00		
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	\$ 3.000.000,00		
2.1.2.02.01.003.04	Publicidad	\$ 1,00		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 204.984.554,60	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 3.000.000,00	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing		\$ 2.050.000,00	
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$ 850.000,00		
2.1.2.02.02.007.01.05	Otros Seguros	\$ 850.000,00		
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros	\$ 1.200.000,00		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 199.934.554,60	
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables		\$ 101.166.523,50	
2.1.2.02.02.008.02	Servicios técnicos y administrativos		\$ 82.089.908,47	
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones		\$ 4.578.121,64	
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento		\$ 3.000.000,00	
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social		\$ 1,00	
2.1.2.02.02.008.10	Servicios informáticos		\$ 9.100.000,00	
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 2.500.000,00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES		\$ 2.500.000,00	
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales		\$ 2.500.000,00	
2.1.3.04.05.001	Membresías	\$ 2.500.000,00		

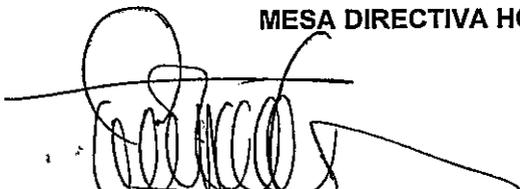
ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales que aplicarán para el concejo municipal serán las establecidas para la administración municipal conforme al Acuerdo No. 006 de noviembre 30 de 2023.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2024 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL


EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal


RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer Vicepresidente


MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segundo Vicepresidente